



DECRETO N° 1275

LA SERENA, 17 ABR 2026

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El of. int. ord. N° 7000-164/26, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas; el of. ext. ord. N° 549, de fecha 10 de marzo de 2026; la solicitud de fecha 9 de febrero de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 27 de enero de 2025, que delega facultades al Administrador Municipal; el Reglamento N° 18, de Patrocinio de fecha 30 de diciembre de 2022; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**DECRETO:**

1. **REGULARIZASE** la autorización al **CLUB DEPORTIVO NEXUS VOLEY**, rol único tributario N° 65.257.991-4, representado por doña Carolina Toro Garnham, rol único nacional N° [REDACTED] a ocupar el recinto denominado Polideportivo Las Compañías, para realizar encuentros deportivos y actividades formativas, los días 18 y 19 de abril, 13 de junio, 17 de octubre y 11 y 12 de diciembre de 2026.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, conforme con lo prescrito en el artículo N° 13, N° 1, letra a), del Reglamento N° 18 de Patrocinio, se le otorga al club un patrocinio de 80%, respecto de los derechos por concepto de uso de Polideportivo Las Compañías.
3. **DEJASE ESTABLECIDO**,
  - a) Que, la Oficina de Recintos Deportivos debe velar por el buen uso del recinto y por el cumplimiento del pago del 20%, respecto de los derechos por concepto de uso.
  - b) Deberá la organización dar aviso por no uso del recinto, al menos con tres días de anticipación.
4. **COMUNÍQUESE** a la parte interesada por correo electrónico a través de la Oficina de Recintos Deportivos.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GONZALO ARCEU BENAVENTE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Interesado
  - Oficina de Recintos Deportivos
  - Sección de Recintos Municipales
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- GAB/HLMV/RAV/ksd